

Plaza	Colegio	Nombre y apellidos
Valladolid	Valladolid	D. José Manuel Silvestre Logroño.
Valencia	Valencia	D. Juan Piquer Pascual.
Valencia	Valencia	D. José Samper Reig.
Alicante	Alicante	D. Francisco Loscos Loscos.
Burgos	Burgos	D. Miguel Zozaya Lascurain.
Murcia	Murcia	D. Francisco José Higuera García.
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	D. Mario Morales García.
Valladolid	Valladolid	D. José García-Fuentes López.
Córdoba	Córdoba	D. Ricardo Avanzini de Rojas.

El resto de las plazas anunciadas han quedado desiertas. Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento, los Corredores designados en el número anterior deberán cumplir, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos enumerados en el citado artículo, bien entendido de que si no los cumplieren en el plazo reglamentario o en el de prórroga, en su caso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

Tercero.—Cumplidos los trámites reglamentarios, y dentro del plazo señalado en el artículo 18 del Reglamento, los Corredores a que se refiere la presente Orden deberán tomar posesión de su nuevo destino, a cuyo efecto los Síndicos competentes extenderán en los respectivos títulos las oportunas diligencias del cese y toma de posesión.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier del Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

23800 *ORDEN de 31 de julio de 1978 por la que se nombra Agentes de Cambio y Bolsa en virtud de concurso-oposición.*

Ilmo. Sr.: Concluidas las actuaciones correspondientes al concurso-oposición restringido convocado para cubrir plazas de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Barcelona y Bilbao, formulada la oportuna propuesta por el Tribunal que lo juzgó, con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 14 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 26), y Orden de convocatoria de 18 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 27 del mismo mes), este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba la propuesta del mencionado Tribunal y, en consecuencia, se nombra Agentes de Cambio y Bolsa para la plaza de Madrid a don Felipe Gómez-Acebo y Muriedas y don José Antonio Sanz Castañeda, y para la plaza de Barcelona a don Angelo Francisco Carretero Martín quienes dispondrán de un plazo máximo de tres meses, contados a

partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para cesar en su anterior destino y tomar posesión del nuevo.

Segundo.—Los respectivos Síndicos certificarán oportunamente el cese y toma de posesión en su cargo de los referidos Agentes, comunicando inmediatamente a la Dirección General de Política Financiera el cumplimiento de tales diligencias.

Tercero.—La expedición de los correspondientes títulos para los nuevos destinos queda supeditada a que por la Junta Sindical de las Bolsas respectivas se certifique que los interesados, dentro del plazo señalado en el número 1.º de esta Orden, han prestado juramento, constituido la fianza reglamentaria y cumplido cuantos requisitos previenen las vigentes disposiciones legales para el ejercicio del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier del Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE CULTURA

23801 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de junio de 1978 por la que se nombran conservadores del Real Jardín Botánico de Madrid a don Antonio Regueiro y González Barros y a Doña Paloma Blanco Fernández de Caleyá.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 4 de agosto, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18295, segunda columna, párrafo 5.º, donde dice: Número 1. D. Antonio Regueiro y González de Barros ...», debe decir: Número 1. D. Antonio Manuel Regueiro y González Barros ...».

En el párrafo 6.º, donde dice: «Número 2. D.ª Paloma Blanco Fernández ...», debe decir: D.ª Paloma Blanco Fernández de Caleyá ...».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23802 *ORDEN de 31 de julio de 1978 por la que se anuncia y regula el curso de Formación correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de mayo de 1977.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de mayo de 1977, procede anunciar el curso selectivo que será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, INAP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

A estos efectos, se hace necesario desarrollar las normas 31 y 32 de la Orden citada, relativas a dicho curso.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del curso selectivo y período

de prácticas, que tendrán lugar en el Instituto Nacional de Administración Pública, entre el 18 de septiembre de 1978 y el 6 de abril de 1979.

Segundo. Durante el desarrollo del curso selectivo, y según lo establecido en el citado artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los aspirantes tendrán el carácter de funcionarios en prácticas, siéndoles de aplicación las disposiciones pertinentes sobre retribuciones, y el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Normas generales del curso

1. Integrarán la programación del curso selectivo los siguientes grupos de materias y actividades:

- Estudio de materias técnicas de Administración general.
- Estudio de materias especiales de los distintos sectores de la Administración Pública.
- Prácticas administrativas.

Corresponde al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública el desarrollo pormenorizado del contenido del curso y la determinación concreta de su calendario, que

podrán ser objeto de las modificaciones que se estimen oportunas para la más adecuada consecución de los fines del curso.

2. La asistencia a las clases y demás actividades programadas durante el curso selectivo y el periodo de prácticas tendrán carácter obligatorio, a cuyo efecto la Presidencia del INAP adoptará las medidas pertinentes.

3. Aquellos aspirantes que no superen las pruebas de evaluación que se establezcan a lo largo del curso selectivo y del periodo de prácticas podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior. En este supuesto serán incorporados con la puntuación mínima a la lista de aprobados de la oposición siguiente, debiendo seguir, a partir de ese momento, las incidencias de la nueva promoción.

No obstante, antes de acordar la incorporación de un aspirante a la promoción posterior, el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública podrá decidir que se verifiquen, con carácter extraordinario, nuevas pruebas de evaluación.

4. La Dirección General de la Función Pública anunciará los destinos a que los candidatos aprobados pueden optar, quedando aquéllos limitados en todo caso a los de más urgente provisión, a juicio de la Presidencia del Gobierno.

5. Los candidatos aprobados, en el plazo que a tal efecto se señale por la Dirección General de la Función Pública, comunicarán su preferencia por las vacantes anunciadas, las cuales se adjudicarán de acuerdo con la puntuación alcanzada en la fase de oposición.

6. Concluido el curso selectivo y el periodo de prácticas, el Instituto Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno relación ordenada de los candidatos aprobados de acuerdo con la puntuación obtenida.

7. Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes deberán cumplir los requisitos exigidos a tal efecto por la Ley.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Crivilles.

Imos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

23803 RESOLUCION de la Dirección General de Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad y Mercantiles para su provisión en concurso ordinario.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento:

Registros	Audiencias
(1) San Feliu de Llobregat II-A)	Barcelona.
(1) San Feliu de Llobregat II-B)	Barcelona.
Estepona	Granada.
(2) Alcorcón I (actual Getafe I-A) ...	Madrid.
(3) San Sebastián número 3-I	Pamplona.
(3) San Sebastián número 3-II	Pamplona.
(3) San Sebastián número 3-III	Pamplona.
Colmenar Viejo I	Madrid.
(4) Getafe I (actual Getafe I-C)	Madrid.

(1) Acuerdo ministerial de 15 de junio de 1978, de división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material—, y las denominaciones de San Feliu de Llobregat II-A) y II-B), con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario adaptado a cuarta partes en sus relaciones entre sí y con referencia a San Feliu de Llobregat I, que conservará la mitad.

(2) Con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario adaptado a novenas partes, hasta tanto se ejecute la división material del actual Registro único de Getafe en tres oficinas (Alcorcón, Getafe y Leganés), establecida por Real Decreto de 23 de julio de 1977 y desarrollada por Resolución de 7 de octubre siguiente, que ha señalado la fecha-top de 2 de noviembre de 1978 para el funcionamiento independiente de las mismas, y a partir de cuya fecha el Registro de la Propiedad de Alcorcón anunciado quedará adaptado a terceras partes.

(3) Acuerdo ministerial de 3 de agosto de 1978, de división personal con tres titulares —en tanto se lleve a efecto la material— y las denominaciones de San Sebastián número 3-I, número 3-II y número 3-III, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario adaptado a terceras partes.

(4) Con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario adaptado a novenas partes hasta tanto se ejecute la división material del actual Registro único de Getafe en tres oficinas (Alcorcón, Getafe y Leganés), en forma análoga a lo consignado en el asterisco número 2.

Registros	Audiencias
Las Palmas número 2-I	Las Palmas.
Lugo	Coruña.
San Fernando-Medina Sidonia ...	Sevilla.
Almendralejo	Cáceres.
Amurrio	Burgos.
Pozoblanco-Hinojosa del Duque.	Sevilla.
Coria-Hoyos	Cáceres.
Villaviciosa	Oviedo.
Vera	Granada.
Zafra-Fuente de Cantos	Cáceres.
Guía	Las Palmas.
Valverde del Camino	Sevilla.
Baena	Sevilla.
Villanueva de la Serena	Cáceres.
Herrera del Duque-Puebla de Alcocer	Cáceres.
Cangas de Onís	Oviedo.
Valoria la Buena	Valladolid.
Burgo de Osma	Burgos.
Astudillo	Valladolid.
Chantada	Coruña.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en la que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 10 de agosto de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

23804 CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal calificador designado para actuar en la Audiencia Territorial de Barcelona en las oposiciones a Agentes de la Administración de Justicia por la que se hace pública la relación de admitidos por el orden de actuación en la práctica de los ejercicios.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 4 de septiembre de 1978, páginas 20653 a 20657, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las fechas de convocatoria de exámenes, donde dice: «Día 7 de noviembre: Números 1 al 112», debe decir: «Día 6 de noviembre: Números 1 al 112».

MINISTERIO DE HACIENDA

23805 RESOLUCION del Tribunal calificado de las oposiciones para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores, así como la fecha, hora y lugar de iniciación de los ejercicios.

Reunido el Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Que la Sección de Licenciados en Derecho pueda actuar simultáneamente con las Secciones de Licenciados en Económicas e Ingenieros Industriales Superiores.

Segundo.—Hacer público el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación, convocado por Resolución de este Tribunal de fecha 5 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 197, del 18), que ha sido el siguiente:

1. Sección de Ingenieros Industriales Superiores.
2. Sección de Licenciados en Económicas.

Dentro de cada Sección, serán los primeros en actuar los señores opositores cuyo nombre se indica, de acuerdo con el orden establecido en la lista definitiva aprobada por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 1 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 193, del 14).

Sección de Licenciados en Derecho, el opositor Coetsch González, Alberto.

Sección de Ingenieros Industriales Superiores, el opositor Lloret García, Tomás.

Sección de Licenciados en Económicas, el opositor Mollera Sántalo, José María.

A cada uno de dichos opositores les seguirá inmediatamente en su actuación los números sucesivos, y a continuación los que le precedan de menor a mayor en la lista definitiva de su correspondiente Sección.